



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 504/16

DG N° 02/16

Montevideo, 19 de febrero de 2016.

VISTO: El Acuerdo específico laudado en Mesa de Negociación Bipartita entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU), referente a la situación de los docentes en calidad de “Habilitados por el Año”;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1413/15 (Acta N° 23) de fecha 16/09/15, el Consejo de Educación Técnico-Profesional aprobó modificaciones para la confección y publicación de los listados docentes, Interinos, Suplentes y Aspirantes con validez a partir del año lectivo 2016;

II) que el cumplimiento de dicha Resolución no atendió a la universalidad de los casos, existiendo docentes sin evaluación técnica, por lo que no ingresaron al Registro de Interinos;

CONSIDERANDO: que a tales efectos es necesario y perentorio adoptar Resolución al respecto;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, AMPARADA EN LA LEY DE EDUCACIÓN N° 18.437, ART. N° 67 INC. D), RESUELVE:

- 1) Disponer que el siguiente Acuerdo regirá a partir de la presente Resolución.
- 2) Dar amplia difusión al Acuerdo específico laudado en Mesa de Negociación Bipartita entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU) de fecha

18/02/16, que a continuación se transcribe:

En Montevideo a los 18 días del mes de febrero de 2016, reunida la COMISIÓN BIPARTITA por una parte Ing. Agr. Nilsa Pérez en su calidad de Directora General, Mtro. Téc. Miguel Venturiello y Mtro. Téc. Freddy Amaro en sus calidades de Consejeros y en representación del Consejo de Educación Técnico-Profesional y por otra parte Prof. Daniel De Vitta y Prof. Juan Pérez en sus calidades de Presidente y Secretario en representación de AFUTU, arriban al siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES: Por Resolución Nro. 1413, Acta 23 de 16/09/15, el CETP analizó la situación de los docentes en calidad de habilitados por el año, proponiendo la confección de los Registros para el año lectivo 2016, aprobándose modificaciones para la confección y publicación de los listados de docentes, interinos, suplentes y aspirantes con validez a partir del año 2016. En su caso, se estableció que los docentes habilitados por el año con actuación en los años 2014 y/o 2015, previa evaluación técnica, podrían ser incorporados al Registro en carácter de interinos o suplentes, o dados de baja del mismo. Los habilitados por el año sin actuación en los años 2014 y/o 2015 serían dados de baja de todos los Registros. Además en las áreas en las que fueron habilitados por el año y fueron dados de baja, podrían presentar nuevamente la aspiración, cuando se configurasen razones de servicio y luego del inicio del año lectivo.

El cumplimiento de la resolución no atendió a la universalidad de casos, existiendo docentes sin evaluación técnica, por lo que no ingresaron al Registro de Interinos. A los efectos de subsanar la situación generada se ACUERDA: 1.- Que el CETP resuelva la creación en forma excepcional y para el año 2016 de un Registro de Interinos a los efectos de integrar al mismo a todos los docentes habilitados por el año con actuación 2014 y/o 2015 que por diferentes razones

no fueron incorporados al Registro de Interinos. 2.- Que este Registro se confeccione y publique teniendo en cuenta: a) la antigüedad en los años 2014 y 2015, luego los docentes con actuación en 2014 y posteriormente los docentes con actuación en 2015; b) el puntaje de habilitación correspondiente y en el caso de existir diferencia entre 2014 y 2015, se tomará el más favorable. 3.- Los docentes que integren este Registro de Interinos excepcional elegirán horas con posterioridad al Registro de Interinos y con anterioridad a los Aspirantes. 4.- Los docentes deberán ser evaluados técnicamente a fin de poder ser incorporados al Registro de Interinos en forma definitiva para el año 2017. 5.- Este Registro excepcional deberá ser publicado previo a la elección de horas de febrero 2016. 6.- Ratifican lo expuesto en la Res. 1413, Acta 23 de 16/09/2015, en lo que respecta a la no existencia de docentes en la calidad de habilitados por el año.

3) Crear en forma excepcional y para el año 2016 un Registro de Interinos a los efectos de integrar al mismo a todos los docentes habilitados por el año con actuación 2014 y/o 2015 que por diferentes razones no fueron incorporados al Registro de Interinos.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar urgente a los Programas de Gestión Humana, de Gestión Educativa y Campus Regionales de Educación Tecnológica.

5) Dese cuenta al Consejo en la próxima sesión Ordinaria.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General